

Boletín

D. Juan Millan Petit
Arroyo del Puero



Oficial

PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 178

Jueves 26 de Julio

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Julio de 1906.)

En la *Gaceta de Madrid*, número 202, correspondiente al día 21 de Julio se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES»

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Soria una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á esta Subsecretaría, por conducto y con in-

forme del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se hallan vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Cádiz y la Coruña las Cátedras de Lengua francesa, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición en el turno de auxiliares, que señala el artículo 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, y según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 65 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, ó ser Catedrático numerario.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañados de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan

desde luego que así se verifique sin más que este aviso

Madrid 17 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Cuerpo Nacional

DE

INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Cáceres

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los diez de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la tercera subasta para enagenar el aprovechamiento de roza, aposto y labor en los sitios cuyos límites se expresan al final, en una extensión de 30 hectáreas del monte «Dehesa Boyal», del término y propios de Robledillo de la Vera, desde 1.^o de Octubre de 1905 á 30 de Septiembre de 1907, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias á facultativas publicados en los BOLETINES OFICIALES de los días 6 y 12 del mes de Septiembre anterior, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 270 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasa-

ción ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Localidad y límites

Sitio, Dehesa Boyal; linda por Norte, coto de la propiedad particular; Este, camino de las Encinillas; Sur, cerro de la Viga; Oeste, arroyo del Roncadero hondo; de cabida aforada de 30 hectáreas.

Ciudad-Real 20 de Julio de 1906.—Mariano Gallego.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—()= ()—

Negociado de Minas

ANUNCIO

Con el fin de dar cumplimiento al Real decreto de 28 de Marzo de 1900 en su artículo 41 del vigente Reglamento sobre propiedad minera referente al impuesto del 3 por 100 sobre producto bruto de minerales, se publica el siguiente estado de declaraciones presentadas por los mineros, propietarios y explotadores, con las observaciones hechas por el señor Ingeniero Jefe de Minas de esta provincia, para que todo aquél que no las considere exactas en cuanto á las cantidades, reclame contra ellas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en la siguiente relación para conocimiento de los interesados.

Cáceres 19 Julio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

MINAS

Presupuesto de 1906.--2.º Trimestre

Impuesto del 3 por 100 sobre producto bruto de minerales

Relación del producto bruto del mineral de las que á continuación se expresan, presentadas por los propietarios y explotadores, con las modificaciones hechas por la Jefatura de Minas de esta provincia.

NUMERO de la carpeta	del expediente	Nombre de las Minas	Provincia	Término en que radican	VALORACION	MINERAL QUE DEBE TRIBUTAR		Ley por 100	PLATA por kilogramo	Valor integral por quintal	Producto bruto	3 por 100 del valor inte- gro	OBSERVACIONES
						Clases	Quintales métricos						
28	87	Abundancia	Cáceres	Cáceres	Minero	Fosfato	2'900			3	8700	261	Esta Jefatura ha examinado las siguientes declaraciones, debiendo hacer ver que el precio de la blenda de la mina Cecilia de Membrio, es más bajo que el de la mina San Roque y San Fernando, de Aldeacentera, por ser más baja en ley y más pobre en cantidad y en cuanto á las explotaciones de aluviones de estaño en Valencia de Alcántara, se trata de terrenos de particulares que contienen dicha sustancia en aluvión, mezclada también con wolfram.
21	147	Labradora	Idem	Idem	Ingeniero	Idem	Negativa						
439	5249	Ascensión, Guillermina é Isabella	Idem	Idem	Ingeniero	Idem							
440	5250	Ascensión, Guillermina é Isabella	Idem	Idem	Minero	Wolfram							
441	5251	Ascensión, Guillermina é Isabella	Idem	Idem	Ingeniero	Idem							
351	4876	Carmelita	Cáceres	Cáceres	Minero	Estaño y fosfato							
450	5266	Caledonia y Preciosa	Idem	Idem	Ingeniero	Idem							
451	5265	Caledonia y Preciosa	Idem	Idem	Minero	Wolfram							
133	3663	Cecilia	Idem	Idem	Ingeniero	Idem							
427	5221	Emilia	Idem	Idem	Minero	Blenda	1376	4		3	4128	123 84	
305	4776	San Roque y San Fernando	Higuera de Albalát	Higuera de Albalát	Minero	Plomo	Negativa						
304	4775	San Roque y San Fernando	Idem	Idem	Ingeniero	Idem							
		Escombreras Abundancia	Aldeacentenera	Aldeacentenera	Minero	Blenda	1966			4	8856	265 68	
		Explotaciones de aluviones en tierras particulares	Cáceres	Cáceres	Ingeniero	Fosfato cal	1400	30		2	3500	105	
			Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	Minero	Idem	9 y 1/2			0	475	14 25	

Importa el 3 por 100 del producto bruto la cantidad de setecientos sesenta y nueve pesetas setenta y siete céntimos.
Cáceres 19 Julio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.

JUZGADOS

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Anacleto Martínez Cuesta,
Juez de primera instancia de
esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos, por fallecimiento ab intestato de don Julián Gómez García, natural de Madrid y vecino que fué de Casatejada, en este partido, á instancia de su esposa doña Francisca Ramos Gómez, la cual es la única heredera que en la actualidad reclama su herencia, por haber renunciado á la misma la hermana del finado doña Casimira Gómez García.

Y con el fin de que en el término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, se hace un segundo llamamiento, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamar la herencia los que se crean con igual ó mejor derecho, haciendo constar que durante el primero no ha comparecido persona alguna, expido el presente que firmo en Navalmoral de la Mata á dieciocho de Julio de mil novecientos seis.—Anacleto Martínez.—De su orden, Pedro Sánchez Casas.

PLASENCIA

Don Vicente Villanueva Marugán, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día dieciocho de Agosto próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y en el municipal de Navaconcejo, la segunda subasta de la finca que se dirá, y que fué embargada á María Antonia Simón en causa que se le siguió por robo á Nicanor Sáez.

Finca

Ptas. Cts.

Una casa situada en la calle Real, del pueblo de Navaconcejo, señalada con el número ciento cincuenta y uno, que linda por la derecha entrando, con otra de herederos de Rafael Manjón; izquierda, otra de Baltasar Carrón, y espalda, con río Jerte; su valor setecientas cincuenta pesetas. . . . 750

Advertencias

1.ª Los licitadores habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta, el importe del diez por ciento del valor de la tasación de la finca, la cual es con la rebaja del veinticinco por ciento y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad consignada.

que conformarse y ser de su cuenta, los gastos de la titulación si la desearan.

Dado en Plasencia á dieciocho de Julio de mil novecientos seis.—Vicente Villanueva Marugán.—D. S. O. P. H., David Domínguez.

ALCALDIAS

CÁCERES

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación durante el mes de Junio último, que forma la Secretaría en cumplimiento al artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión del día 2

Se aprobó el acta.

Se aprobó la distribución de fondos hecha para satisfacer las obligaciones del presente mes.

El señor Presidente manifiesta que ha dirigido telegrama al excelentísimo señor Mayordomo mayor de Palacio protestando del atentado que han sido objeto SS. MM. y felicitando á los Reyes por haber salido ilesos.

El Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por la Presidencia.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta.

Se acordó satisfacer con cargo á imprevistos una factura del maestro zapatero Baldomero Mirón importante 18 pesetas.

Se dió cuenta del fallecimiento del auxiliar del Archivo don Joaquín Galeano, acordándose conste en acta el sentimiento de la Corporación y que se abonen á la familia las dos pagas de costumbre.

Se acordó asista la Corporación á la fiesta del Corpus Christi bajo mazas y con las solemnidades de costumbre, como en años anteriores.

Se nombró una Comisión que vigile las fuentes públicas y evite el abuso que cometen las lavanderas con la extracción de agua para lavar, y que ésta en unión del Arquitecto estudie la forma de mejorar la fuente de Aguas-vivas, autorizando á la Presidencia para que ejecute las obras que sean necesarias.

Se acordó se publique un bando para que se modere la marcha de los automóviles y se sujete á las disposiciones de las Ordenanzas.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta.

Se pasó á la Comisión de Propios una instancia de José Acha hermano y Compañía en la que solicita se le concedan 200 metros cuadrados de superficie, en terrenos del Ayuntamiento, á la derecha de la carretera de la Estación, al objeto de establecer una industria.

Se aprobó la cuenta que presenta el señor Alcalde Presidente, justificada de los gastos que ha ocasionado la feria última.

Se aprobaron en igual forma los extractos de las sesiones verificadas por esta Corporación en los meses de Abril y Mayo, disponiéndose se remitan al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

La presidencia hace presente que habiéndose acordado subvencionar con 600 pesetas las corridas de toros verificadas en la feria de Mayo y como

sellenara por completo el objeto que se propuso el Ayuntamiento con la cantidad de 141 59 pesetas, se acordó quede reducida la subvención á esta cantidad y satisfacerla con cargo al art. 3.º del capítulo 9.º del presupuesto.

El señor Presidente manifiesta que hallándose vacante la plaza de Escribiente y Auxiliar del Archivo por defunción del que la desempeñaba propone para este cargo á don Joaquín James Bécerra.

El Ayuntamiento conforme con la proposición de la Presidencia, acordó nombrar á dicho individuo en la vacante de referencia.

Se acordó gratificar con la suma de 150 pesetas con cargo al art. 3.º del capítulo 9.º del presupuesto al Secretario de la Comisión de feria don Antonio Montoya por los trabajos extraordinarios prestados con motivo de la última feria.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta.

Se lee una comunicación del señor Alcalde propietario dando conocimiento de que asuntos urgentes le obligan á ausentarse del término municipal por más de dos días y menos de ocho dejando encargada la Alcaldía Presidencia, al segundo Teniente de Alcalde don Miguel Cuello, por enfermedad del primero don Francisco L. Montenegro.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó conste en acta el sentimiento con que ha visto la Corporación el fallecimiento del guarda de paseos Felipe Gómez, acordándose se den á la viuda las dos pagas de costumbre con cargo á imprevistos.

Terminado el despacho ordinario pide la palabra el señor Canales.

Ruega se tome nota de un caso de intrusismo en terrenos del procomún construyéndose una cerca á la izquierda de la carretera de San Blas, sin que se haya invitado al Ayuntamiento á practicar el deslinde.

Ruega asimismo se averigüe por el personal técnico el derecho de la Compañía que explota las Minas de Valdeflores para construir un pozo y una casa en el corral.

El Ayuntamiento acordó que se deduzca certificación de estas manifestaciones y pase á Obras públicas para que investigue é informe, pasando luego el expediente á la Comisión de Propios.

La Presidencia dice al señor Canales las causas de la cesantía del cabo de serenos Eduardo Plaza, por pedirlo dicho señor Concejal.

Dicho señor Canales ruega que la Comisión especial para estudiar el proyecto de construcción de un Matadero, se reúna en breve plazo. El Presidente ofrece ponerlo en conocimiento del señor Alcalde tan luego regrese.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta.

Se lee una instancia de Cándido Blanco solicitando licencia para derribar las fachadas de las casas números 6, 8 y 10 de la calle de Solana.

El señor Arquitecto informa esta solicitud en el sentido de que estas fachadas, al reedificarse, avancen 0'80 metros en su cota máxima sobre la vía pública, pues de lo contrario se dejarían rincones en las medianerías.

El Ayuntamiento conforme con el señor Arquitecto, acordó autorizarle para que lo notifique al interesado y convenga precio por la ocupación de la parcela que se apropia.

Leida otra instancia del oficial mayor de la Secretaría don Juan Bécerra con la súplica de que se le anticipen

25 pesetas mes.

Después de amplia discusión que toman parte los señores Canales, Pérez Córdoba y Cuello, se sometió á votación, acordándose de conformidad con la instancia, con el voto en contra y protesta del señor Canales.

Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos la cantidad de 250 pesetas por los trabajos ejecutados en los meses de Mayo y Junio, por el señor Arquitecto.

Se acordó también satisfacer con cargo al artículo 3.º capítulo 9.º del presupuesto, las facturas siguientes:

Una de 120 pesetas al carpintero Domingo Molina por armar y desarmar la caseta del real de feria y trabajos ejecutados en las de la Plaza.

Otras tres de los panaderos señores García, González y Andrada importantes 397'50 pesetas importe de los panes repartidos á los pobres, en la feria.

Se aprobó la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del mes de Julio.

El señor Presidente da cuenta de las solicitudes que los pobres de la Beneficencia tienen presentadas solicitando recursos para tomar baños medicinales.

El Ayuntamiento, después de amplia discusión, acordó desestimarlas.

El señor Canales ruega se disponga el arreglo de los desperfectos del terreno que ocupó la caseta de la Concordia en el real de feria, entendiéndose que debe ser el Circulo quien lo haga.

La Presidencia así lo entiende y ofrece pasar recado al Presidente y si no lo hiciera se arreglará por el Municipio.

Ruega el mismo señor Canales que se rieguen las calles en beneficio de la salud pública.

El Alcalde expone que tiene hechas gestiones con la Sociedad de las Aguas para que ésta facilite toda la necesaria mediante un tanto alzado.

El señor Canales denuncia como ruinoso la fachada trasera de la posada de la Machacona.

El señor Presidente ofrece pasar recado á Obras públicas para que la reconozca.

El señor Pérez (Don G.) pregunta las condiciones en que se ha concedido el establecimiento de puestos de refrescos en Cánovas.

El señor Alcalde dice que en las mismas que están los de la plaza, á pesar de que son provisionales.

El señor Pérez (Don G.) supone perjuicio para los intereses del Ayuntamiento el establecimiento de estos puestos por que se ocupan sus sillas y no las del Municipio, acordándose paguen los días de conciertos musicales 1 peseta y los demás 25 céntimos como los demás de su clase.

El señor Cuello denuncia también como ruinoso la fachada de una casa cerrada en las Casas de Carrasco; ofreciendo también la Presidencia á este Concejal, lo que al señor Canales.

Cáceres 11 de Julio de 1906.—Fernando Alvarez.

Sesión del 14 de Julio de 1906

El excelentísimo Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el precedente dictamen, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la Ley Municipal.—El Secretario, F. Alvarez.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 66

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 12 de Junio último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CREDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
DÍA	MES								
15	Agosto	1901		3	137	Baltasar Rodríguez Guinaldo	Soldado	Idem id. del batallón Principado Asturias (Cuba)	62 75
20	Junio	1900		4	138	Vicente Hernández Rodríguez	Idem	Idem	57 60
22	Julio	1905		5	139	Félice Mejido Blanco	Idem	Idem	466 26
8	Agosto	1905		6	140	José Díaz Trapella	Idem	Idem	129 83
9	Junio	1900	1352	1	141	Francisco España García	Idem	Idem id. del batallón de Baza, peninsular núm. 6.—Tercer batallón.—Regimiento Infantería León, número 38 (Cuba)	289 85
30	Julio	1901		2	142	Plácido Iglesias Expósito	Idem	Idem id. del batallón de Baza, peninsular núm. 6.—Tercer batallón.—Regimiento Infantería León, número 38 (Cuba)	135 40
14	Marzo	1905	1353	1	143	D. Ramón Giner Mascuán	Primer Teniente	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 3	641 25
4	Agosto	1905		2	144	Francisco Gendre Mallofré	Soldado	Idem	383 15
27	Julio	1905		3	145	Francisco Tinoco Barreto	Idem	Idem	354 15
17	Agosto	1905		4	146	José Heras Beato	Idem	Idem	329 30
1	Abril	1899	1355	1	147	Santiago Fuster Blanco	Sargento	Idem id. del regimiento de Caballería del Rey (Cuba)	601 10
16	Junio	1899		2	148	Juan Calderón Santa Florentina	Soldado	Idem	330 90
28	Noviembre	1899		3	140	Juan Benavente Ferrer	Idem	Idem	601 10
10	Febrero	1900		4	150	Balbino González Bocos	Idem	Idem	335 90
2	Junio	1900		5	151	Antonio García García	Idem	Idem	583 45
9	Febrero	1901		6	152	Arturo Urrutia Mata	Sargento	Idem	229 85
26	Agosto	1905		7	153	Manuel Ferreras Fernández	Soldado	Idem	300 55
26	Febrero	1899	1356	1	154	José Alonso Fernández	Idem	Idem id. de Sagunto (Cuba)	671 85
26	Idem	1899		2	155	José García Lara	Idem	Idem	671 85
13	Abril	1899		3	156	Juan Vidosa Planell	Idem	Idem	601 10
17	Idem	1899		4	157	Agapito Galán Jiménez	Idem	Idem	707 55
20	Idem	1899		5	158	Manuel González Delgado	Idem	Idem	671 85